INFORME SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, oficio proveniente de Banco de Occidente. Sírvase proveer.
Cali, 26 de julio de 2021.

JOSE DONED GUTIERREZ
Escribiente

Auto Sustanciación No. 47

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RAD. 760013110010**2021-00133**00

El Banco de Occidente, remite oficio al Despacho Mediante el cual informa que el señor ANDRES FELIPE MONTERO SOLARTE no trabaja en esa entidad bancaria y por tanto no es titular de dineros en esa corporación.

En consecuencia, se agregará al plenario el oficio de Banco de Occidente para que obre y conste.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE:

1.- Agregar para que obre y conste el oficio de Banco de Occidente.

2°. COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-delcircuito-de-cali/40

3° ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 117 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del CGP.).

Santiago de Cali 27 de julio de 2021

La Secretaria_____
NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d519e9781e11cdb97f7c05e0f4b0059c9ab3169f269c6b1c8240a9871a1f6d25

Documento generado en 25/07/2021 10:28:53 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica